

SECRETARIA.-Octubre 15 de 2020

Doy cuenta a Usted Señora Juez del presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO BBVA COLOMBIA contra SANDY LIGIA GOMEZ RIVAS y escrito mediante el cual se solicita se ordene agregar al proceso el Despacho comisorio debidamente diligenciado o en su defecto se requiera a la Alcaldía de la localidad histórica y del caribe Norte proceda de conformidad.- Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, OCTUBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020)

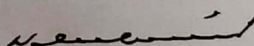
Rad. No.13001310300220180037300
PROCESO; EJECUTIVO
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DDO: SANDY LIGIA GOMEZ RIVAS

visto el informe secretarial que antecede, y el petitum elevado por el togado, el Despacho se abstendrá de ordenar agregar al proceso el Despacho comisorio a que alude el petente, habida cuenta que no se encuentra allegado al proceso, como consecuencia de lo anterior, este ente judicial procederá a requerir a la Alcaldía de la localidad histórica y del caribe Norte a fin alleguen al proceso el Despacho comisorio debidamente diligenciado y librado dentro del asunto de la referencia, para llevar a cabo la práctica de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N.060-297064 objeto de proceso, y librado el día 09 de agosto de 2019.

Por lo expuesto se DISPONE:

1. Abstenerse de ordenar agregar el Despacho comisorio, por las razones expuestas anteriormente.
2. Requerir a la Alcaldía día de la localidad histórica y del caribe Norte, en el sentido indicado anteriormente.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO